



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

2 5 3 2

8

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_

ANGOL,

12 DIC. 2017

VISTOS:

A) Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2017.

B) Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 29 de noviembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2017.

C) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta Pública **“Servicio de Barrido Manual de calles y avenidas de la ciudad de Angol, transporte y disposición en el vertedero Municipal.”**

D) El Decreto Exento N° 2162, del 20 de Octubre de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta publica **“Servicio de Barrido Manual de calles y avenidas de la ciudad de Angol, transporte y disposición en el vertedero Municipal.”**

E) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta elaborada por la comisión nominada mediante Decreto Exento N° 1765 del 18 de Agosto de 2017, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica a la Empresa Servicios Generales de Aseo Aromos Limitada.

F) La Resolución N°1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por la empresa Servicios Generales de Aseo Aromos Limitada, para la ejecución de la propuesta pública **“Servicio de Barrido Manual de calles y avenidas de la ciudad de Angol, transporte y disposición en el vertedero Municipal.”** ID= 2743-56-LR17, por un monto de \$ 21.591.122.- (IVA Incluido), mensual. Por un periodo de tres Años.

2.- La Empresa deberá constituir una Boleta de Garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente a dos mensualidades equivalentes al valor mensual adjudicado del monto del contrato a suscribir, expresado en moneda nacional, tomada personalmente por el contratista, en beneficio de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4 e indicando en la misma que se otorga para **“garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de ejecución del ‘Servicio de Barrido Manual de calles y avenidas de la ciudad de Angol, transporte y disposición en el vertedero Municipal.” ID = 2743-56-LR17.**

3.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión del **“Servicio de Barrido Manual de calles y avenidas de la ciudad de Angol, transporte y disposición en el vertedero Municipal.” ID= 2743-56-LR17** a un funcionario del Depto. de Operaciones.

4.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a Fondos del Presupuesto Municipal Años, 2018, 2019 y 2020.

5.- Redáctese contrato y solicítese acuerdo de Concejo para celebrarlo, según la Ley Nº 18.698 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 65 Letra i.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JENN/MBS/OMR/BAVT/  
DISTRIBUCION  
- Secpla  
- Control  
- Finanzas  
- Operaciones  
- Transparencia  
- Of. Partes

